



RESOLUCIÓN P/Nº 46913

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL CAPÍTULO 14 - POLÍTICA DE PATRIMONIO CULTURAL, DEL MANUAL DE POLÍTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).

Asunción, 20 de setiembre de 2022

VISTO: El Interno DP/DPS/53/2022 de fecha 28 de julio de 2022 originado en el Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión, por medio del cual se solicita la aprobación de la Política de Patrimonio Cultural de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE); y

CONSIDERANDO: Que la Política de Patrimonio Cultural contiene disposiciones que promueven acciones que contribuyen al rescate, restauración y conservación de los espacios físicos y de los objetos y documentos de valor histórico, cultural, arqueológico y científico, que forman parte del patrimonio cultural de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE);

Que el Gabinete de Presidencia, así como la Dirección de Planificación y Estudios, han dado su parecer favorable para la puesta en vigencia de la política en objeto.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

- Art. 1º- Aprobar el Capítulo 14 – Política de Patrimonio Cultural, del Manual de Políticas de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), cuyo texto forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción.
- Art. 2º- Encargar al Gabinete de Presidencia en coordinación con la Dirección de Planificación y Estudios, a través de sus Unidades Operativas especializadas, la elaboración de procedimientos necesarios para la implementación de la Política de Patrimonio Cultural.
- Art. 3º- Divulgar la Política aprobada por los medios de comunicación internos y externos de la Institución.
- Art. 4º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Firmado digitalmente por
LUIS DANIEL
TORRES FIGUEREDO

TITO RONALD
OCARIZ KRAUER
KRAUER
Digitally signed by
TITO RONALD
OCARIZ KRAUER
Date: 2022.09.21
11:32:53 -04'00'

Firmado digitalmente por
PRESIDENTE FELIX
ELADIO
SOSA
GIMENEZ

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

POLÍTICA DE PATRIMONIO CULTURAL

1. PREMISAS BÁSICAS

La Política de Patrimonio Cultural se enmarca en el cumplimiento de la Constitución Nacional (Art. 81 “Del Patrimonio Cultural” y Art. 38 “Del Derecho a la Defensa de los Intereses Difusos”), y de la Ley N° 5621/16 “De Protección del Patrimonio Cultural”, la cual contiene disposiciones referentes al rescate, restauración y conservación de los espacios físicos y de los objetos y documentos de valor histórico, cultural, arqueológico y científico, que forman parte del patrimonio cultural de la Administración Nacional de Electricidad.

2. ALCANCE

La Política de Patrimonio Cultural aplica a todos los funcionarios de la Institución, así como también a sus grupos de interés.

3. OBJETIVO

Promover acciones que contribuyan al rescate, restauración y conservación de edificios, equipos, vehículos eléctricos, instrumentos, objetos, piezas, documentos y testimonios en general de la vida institucional, con el fin de preservar el patrimonio cultural de la ANDE.

4. POLÍTICA GENERAL

Impulsar el desarrollo de planes y programas de protección, rescate, preservación, restauración y registro de los bienes culturales de la Institución; así como fomentar la investigación, promoción y difusión del patrimonio cultural de la ANDE.

5. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

5.1. Establecer procedimientos y acciones que garanticen la identificación y el rescate de los bienes culturales, con criterios de competencia y especialización, a fin de inventariar, registrar y catalogar los bienes considerados parte del patrimonio cultural de la ANDE.

5.2. Fomentar la suscripción de convenios para la protección y difusión del patrimonio cultural, a través del intercambio y la cooperación con organismos y entidades del sector eléctrico y cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

- 5.3. Establecer acciones con Instituciones Educativas y público en general, a fin de organizar eventos culturales, pasantías académicas, desarrollo de investigaciones científicas y visitas guiadas al Museo de la Electricidad.
- 5.4. Promover la incorporación de funcionarios con competencias inherentes a la gestión del patrimonio cultural, como así también la formación y capacitación de funcionarios de distintas áreas organizacionales que demuestren interés en este campo del conocimiento, a fin de fortalecer las actividades de la Oficina de Patrimonio Cultural.
- 5.5. Fomentar la concienciación sobre la importancia de la protección del patrimonio cultural, con el fin de evitar la demolición, destrucción y/o transformación de los bienes culturales de la Institución, y posibles sanciones por incumplimiento de la Ley N° 5621/16 de la Protección de los Bienes Culturales.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 6.1. **Bien Cultural:** Bien material e inmaterial original que reúne valor estético, histórico o intelectual relevante como producto de la creatividad humana en cualquiera de las manifestaciones científicas, artísticas y literarias.
- 6.2. **Conservación:** Conjunto de medidas o acciones que tengan como objetivo la salvaguarda del patrimonio cultural tangible, asegurando su accesibilidad a generaciones presentes y futuras. Comprende la conservación preventiva, la curativa y la restauración.
- 6.3. **Grupos de interés:** se consideran grupos de interés a los individuos, agrupaciones u organizaciones que tienen relación directa con la ANDE.
- 6.4. **Patrimonio Cultural:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, ambientales y construidos, en cuanto resulten relevantes para la cultura, en razón de los valores derivados de los mismos, en cualquiera de sus ámbitos; como; el arte, la estética, la arqueología, la arquitectura, la economía, la tecnología, la bibliografía, el urbanismo, el ambiente, la etnografía, la ciencia, la historia, la educación, la tradición, las lenguas y la memoria colectiva.
- 6.5. **Política Cultural:** Conjunto de criterios y proyectos sistemáticamente adoptados por el poder público para promover, regular y proteger procesos, bienes y servicios culturales.
- 6.6. **Procesos culturales:** Estudios extensos e interdisciplinarios de las artes y de otras formas pertinentes de expresión y prácticas culturales, incluyendo memoriales y monumentos.
- 6.7. **Restauración:** Conjunto de acciones aplicadas de manera directa a un bien individual y estable, que tengan como objetivo facilitar su apreciación, comprensión y uso. Estas acciones sólo se realizan cuando el bien ha perdido una parte de su significado o

La **MISIÓN DE LA ANDE** es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

función a través de una alteración o un deterioro pasados. Se basan en el respeto del material original.

7. BIBLIOGRAFÍA

- 7.1. Paraguay. Constitución Nacional. (1992).
- 7.2. Paraguay. Honorable Congreso Nacional. Ley 946/1982 De Protección a los Bienes Culturales.
- 7.3. Paraguay. Honorable Congreso Nacional. Ley N° 3051/06, de la Ley Nacional de Cultural. (2006). Asunción: El Congreso.
- 7.4. Paraguay. Honorable Congreso Nacional. Ley N° 5621/16, De Protección de Bienes Culturales. (2016). Asunción: El Congreso.
- 7.5. Paraguay. Presidencia de la República. Decreto N° 7837/2017, que establece el procedimiento por el cual la Secretaría Nacional de Cultura ejerce sus atribuciones investigativas, preventivas y sancionadoras, previstas en la Ley “De Protección del Patrimonio Cultural. (2017). Asunción: La Presidencia.
- 7.6. Paraguay. Presidencia de la República. Decreto N° 5430/21, que reglamenta el Sistema Nacional del Patrimonio de la Ley N° 5621/16. (2021). Asunción: La Presidencia.
- 7.7. Paraguay. Secretaría Nacional de Cultura. (2022). Régimen normativo cultural. Asunción: La Secretaría.

FIRMA DEL JEFE DE GABINETE DE PRESIDENCIA

Distribución: ABCDE



Gabinete de Presidencia

Firmado
digitalmente por
LUIS DANIEL
TORRES FIGUEREDO

Está a cargo del Gabinete de Presidencia (GP) en coordinación con el Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión (DP/DPS), mantener actualizados los términos de esta Política, así como aclarar su contenido a las Unidades afectadas.

La **MISIÓN DE LA ANDE** es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.